



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. **252** 2014

PROCESO No. SIE-MAGAP-022-2014

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS ACUÍCOLAS VARIOS PARA EL PROYECTO ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO "REMA"

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de fecha 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el Artículo 1 de la mencionada Ley; misma que fue reformada mediante Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de fecha 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el Art. 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante es la Máxima Autoridad;
- Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS; los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes; el Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP.*";



- Que,** el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *"La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado";*
- Que,** el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)";*
- Que,** los artículos 45, 46, 47 y 48 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establecen el procedimiento para llevar a cabo la Subasta Inversa Electrónica;
- Que,** mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de fecha 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, SERCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, me ratificó como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;
- Que,** mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, y Resolución No. RE-SERCOP-2014-000005, de 07 de marzo de 2014, publicadas en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de subasta inversa electrónica. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuicultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;
- Que,** con memorando No. MAGAP-ATLM-UIO-2014-0656-M de fecha 22 de abril del 2014, el Eco. Hugo Mata Cedeño, Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, solicitó a la Dirección Financiera se emita la certificación presupuestaria para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS ACUÍCOLAS VARIOS PARA EL PROYECTO ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO



ECUATORIANO "REMA", con un presupuesto referencial de USD. 239.921,48 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE Y UNO CON 48/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA;

- Que,** con memorando No. MAGAP-CGAF-2014-5099-M de fecha 28 de abril del 2014, suscrito por la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera del MAGAP, remitió la Certificación Presupuestaria No. 498 de fecha 24 de abril del 2014, por un valor de USD. 268.812,06 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 06/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), incluido el IVA;
- Que,** con memorando No. MAGAP-ATL-UIO-2014-0704-M de fecha 30 de abril de 2014, el Eco. Hugo Mata Cedeño, Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, solicitó a la Coordinación General de Planificación, incluir en el PAC 2014, el proceso de la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS ACUÍCOLAS VARIOS PARA EL PROYECTO ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO "REMA";
- Que,** con memorando No. MAGAP-ATLM-UIO-2014-0711-M de fecha 02 de mayo del 2014, el Eco. Hugo Adolfo Mata Cedeño, Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, solicitó a la Sra. Ac. Berta Priscila Duarte Pesantes, la elaboración de las especificaciones técnicas para la operación de las Camaroneras COOPAS Y COODAESVIR, a fin de intervenir en el predio la Rema, y contribuir al desarrollo rural productivo de pequeños y medianos productores mejorando la calidad de vida con un ingreso digno y sostenible;
- Que,** con memorando No. MAGAP-SUBACUA-DSA-2014-0489-M de 5 de mayo de 2014, la Sra. Ac. Berta Priscila Duarte Pesantes, Subsecretaria de Acuicultura, remite al Eco. Hugo Adolfo Mata Cedeño, Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, el pliego precontractual del proceso de "ADQUISICIÓN DE INSUMOS ACUÍCOLAS VARIOS PARA EL PROYECTO ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO "REMA" de conformidad con lo establecido en el Art. 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la operación de las Camaroneras COOPAS y COODAESVIR ;
- Que,** con memorando No. MAGAP-CGP-2014-0739-M de 06 de mayo del 2014, el Eco. Carlos Noboa Gordón, Coordinador General de Planificación, informó al señor Ricardo Moya Campaña, Coordinador General Administrativo Financiero, y al Eco. Hugo Mata Cedeño, Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones, de la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS ACUÍCOLAS VARIOS PARA EL PROYECTO ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO "REMA", mediante Resolución No. 0013-MAGAP de fecha 05 de mayo de 2014;



- Que,** con memorando No. MAGAP-VM DR-DSA-2014-0200-M de 8 de mayo de 2014, el Ing. Ángel Jamill Ramón Vivanco, Viceministro de Desarrollo Rural Encargado, solicitó al señor Ministro Javier Ponce Cevallos, la autorización para intervención productiva en el predio la REMA, para lo cual adjunta los términos de referencia para la adquisición de insumos acuícolas, post larvas de camarón, alimento balanceado, combustibles, lubricantes y filtros, el mismo que es autorizado mediante sumilla inserta de la Máxima Autoridad del MAGAP;
- Que,** con memorando No. MAGAP- ATLM-UIO -2014-0768-M de 13 de mayo del 2014, el Eco. Hugo Adolfo Mata Cedeño, Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, solicitó al Sr. Mgs. Juan Carlos Aguirre Márquez, en su calidad Coordinador General de Asesoría Jurídica, se inicie del proceso para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS ACUÍCOLAS VARIOS PARA EL PROYECTO ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO "REMA", para la operación de las camaroneras COOPAS Y COODAESVIR, adjuntando los documentos habilitantes para el inicio de proceso de contratación;
- Que,** mediante memorando No. MAGAP-ATLM-UIO-2014-1061-M de fecha 16 de mayo de 2014, el Ing. Ángel Jamill Ramón Vivanco, en su calidad de Viceministro de Desarrollo Rural, sugirió al señor Ministro Javier Ponce Cevallos, que la Comisión Técnica para el proceso de "ADQUISICIÓN DE INSUMOS ACUÍCOLAS VARIOS PARA EL PROYECTO ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO "REMA", este conformada por los siguientes funcionarios: como Presidente Sr. Ac. Luis Fernando Burbano; como Titular del Área Requiriente, el Ing. Juan Carlos Valencia y como Profesional a fin al Objeto de la Contratación el Biólogo Sergio Molina Ramos; la misma que es autorizada mediante sumilla inserta de la Máxima Autoridad;
- Que,** mediante Resolución de Inicio No. 159-2014 de fecha 19 de mayo del 2014, el Ministro Javier Ponce, resuelve autorizar el inicio del proceso de Subasta Inversa signado con el No. SIE-MAGAP-022-2014, para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS ACUÍCOLAS VARIOS PARA EL PROYECTO ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO "REMA";
- Que,** el 19 de mayo de 2014, la Dirección de Contratación Pública, procede a la publicación del proceso No. SIE-MAGAP-022-2014 para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS ACUÍCOLAS VARIOS PARA EL PROYECTO ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO "REMA", en el Portal Institucional del SERCOP;
- Que,** mediante Acta de Recepción de Ofertas de fecha 29 de mayo del 2014, se dejó constancia que se presentó una sola oferta del Sr. Jaime Fernando Zamora Salinas, recibida en la hora y fecha indicada en el cronograma establecido en los pliegos;

C-  
✓ Jc



- Que,** mediante Acta de Convalidación de Errores de fecha 29 de mayo del 2014, los miembros de la Comisión Técnica, solicitaron al oferente antes citado, que convalide su oferta tal como lo establece el Art. 23 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y la Resolución INCOP-RE-2013-083 aún vigente;
- Que,** mediante Acta de Calificación de Ofertas de fecha 04 de junio del 2014, la Comisión Técnica, procedió a calificar la única oferta que se presentó para el mencionado proceso, una vez que el oferente presentó su convalidación de errores de acuerdo al cronograma establecido, determinando que la oferta presentada por el oferente **JAIME FERNANDO ZAMORA SALINAS**, cumple con los requisitos solicitados en los pliegos, razón por la cual dicha Comisión Técnica, recomienda que el oferente calificado presente su oferta económica inicial a través del portal de compras públicas y se lleve a cabo la Audiencia de Negociación de acuerdo al cronograma establecido;
- Que,** mediante Acta de Negociación de fecha 10 de junio del 2014, la Comisión Técnica, llevó a cabo la Audiencia de Negociación, con el oferente calificado, dentro de la cual dicho oferente realizó una oferta económica final del 7% menos respecto al presupuesto referencial publicado en el portal de compras públicas; es decir la oferta económica final propuesta por el oferente y aprobada por la Comisión Técnica, es de USD. 223.126,07 (DOS CIENTOS VEINTE Y TRES MIL CIENTO VEINTE Y SEIS CON 07/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor más IVA, de acuerdo a lo que establece el Art. 47 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** se cuenta con la documentación precontractual y la partida presupuestaria suficiente con lo que se cumple con los Arts. 22, 23 y 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y Arts. 45 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

#### RESUELVO:

- Art. 1.-** Adjudicar el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-022-2014, para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS ACUÍCOLAS VARIOS PARA EL PROYECTO ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO "REMA"; al oferente Sr. Jaime Fernando Zamora Salinas, con No. de RUC: 0915081665001; por un valor de USD. 223.126,07 (DOS CIENTOS VEINTE Y TRES MIL CIENTO VEINTE Y SEIS CON 07/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA, con un plazo de entrega de 30 días calendario contados a partir de la fecha de entrega del anticipo.



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf.: (593)2 3960 100  
[www.agricultura.gob.ec](http://www.agricultura.gob.ec)

**Art. 2.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública, publique la presente Resolución en el Portal Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y proceda con el trámite respectivo.

**Art. 3.-** Declarar la presente resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los **26 JUN 2014**

Javier Ponce Cevallos

**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA**



DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.